

Lobos, 26 de Septiembre de 2006.-

Al señor Intendente Municipal  
**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 80/2006 del H.C.D.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2307**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expte. Nº 80/2006, iniciado por el D.E.M. caratulado “Proyecto de Ordenanza afectando de la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos, un porcentaje destinado a la creación de un fondo para financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local”; y

**CONSIDERANDO:** La importancia de la actividad desarrollada por la Agencia de Desarrollo Local en el ámbito del fomento de pequeños emprendimientos, a través del otorgamiento de líneas de créditos “blandas”, en especial para aquellos agentes que no pueden acceder por diversas razones al circuito bancario de crédito.-

Que dentro de los fondos que el Gobierno Nacional o Provincial canalizan a través de esta institución, no se prevé una partida para solventar los gastos administrativos que demanda el funcionamiento de la Agencia.-

Que por lo tanto, los gastos administrativos son solventados con los recursos generados por el recupero de los créditos otorgados, lo que implica que estos fondos se desvían de su destino original, limitando la posibilidad de reinvertirlos en nuevos créditos.-

Que por todo lo mencionado, se considera conveniente que el Municipio contribuya a solventar en parte dichos gastos administrativos.-

Que, para instrumentar lo mencionado, se dispone afectar un porcentaje de la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos, con un tope establecido de acuerdo a las necesidades presentes manifestadas en reuniones mantenidas con miembros de este cuerpo.-

Que es conveniente también, que este H.C.D. conozca el destino que la Agencia de Desarrollo Local dispone para los fondos mencionados, por lo que se le solicita que eleve periódicamente un informe sobre el particular.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2307**

**ARTÍCULO 1º:** De la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos se afectará un porcentaje – que como máximo será del 30% - hasta alcanzar un máximo de \$ 12.000 (Pesos doce mil) anuales, para ser destinado a la creación de un fondo para financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro, inscrita en la matrícula Nº 27.781 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y con Nº de CUIT 30-70880233-2, canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector económico y social de nuestra comunidad.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo dispuesto en el artículo anterior, será con el cargo condicional para la Agencia de Desarrollo Local de presentar, a este cuerpo, un informe semestral sobre los gastos incurridos para su funcionamiento. Asimismo se le solicita que presente una copia de los Estados Contables Anuales, una vez que éstos hayan sido aprobados por los miembros de la misma.-

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.....**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-